

Buenos Aires, 21 de marzo de 1968.

Visto el presente expediente n° 35.126/62 (Corresponde n° 7/67) del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, relacionado con el convenio suscripto con la Provincia de La Rioja para la construcción del nuevo edificio para sede del Juzgado Federal de dicho asiento; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de la Corte Suprema N° 80/65 -copia de fs. 8- se aprobó el convenio con la Secretaría de Estado de / / Obras Públicas de la provincia de La Rioja, cuya fotocopia obra en las fojas antecedentes, el cual -a su vez- se realizó sobre la base del anteproyecto de obra al que se dió aprobación por resolución N° 73/63 y teniendo en cuenta las observaciones que en su oportunidad formuló la Comisión Nacional de Edificios Judiciales.

Que la aludida Secretaría de Estado provincial ha remitido las actuaciones que contienen las bases de licitación, pliego de condiciones y especificaciones técnicas y el presupuesto por la suma de m\$n.49.627.334.00.-

Que la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación -previa vista a la Delegación del Tribunal / de Cuentas- informa asimismo sobre la compatibilidad de los mencionados pliegos con las disposiciones de la ley nacional 13.064 de / obras públicas, cuya observancia se estableció en la cláusula 7a. del referido convenio.-

Que en las condiciones expuestas corresponde aprobar lo actuado sin perjuicio de las observaciones que a continuación / se detalla:

- a) modificar la puerta de entrada, que deberá ser con reja de hierro;
- b) suprimir el "GRANOVAL" de las fachadas, o sustituirlo por otro material que se sugiera al Tribunal;

-//-

- c) respecto del "GLASIRIS" se recomienda que sea de color gris, y en cuanto al que se proyecta colocar en la fachada del frente (oeste) debajo de las ventanas de la planta baja, considerar / la posibilidad -en tanto armonice con los demás detalles arquitectónicos- de sustituirlo por mármol.-
- d) en cuanto a los mostradores (antepenúltimo plano): suprimir la entrada y el ángulo de aluminio que se advierte en la parte superior, así como el tablero en relieve del frente.-

Por ello, se resuelve aprobar la documentación y presupuesto formulados, con las salvedades -respecto del proyecto- señaladas en el último considerando.-

La Dirección Administrativa y Contable apropiará la erogación respectiva a la partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

Devuélvase a dicha Dirección a los efectos del trámite pertinente.- Regístrese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

